

FRANCISCO LOAEZA, General en Jefe de la Guarnicion federal en el Estado de Sinaloa, á sus habitantes, sabed que.

Habiendo tomado posesion del Gobierno del Estado, el Presidente del Tribunal de Justicia Lic. Manuel Monzon, llamado por la ley, lo que hace inútil la continuacion del estado de sitio, se decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.—Queda levantado el estado de sitio.

Mazatlan, Febrero 6 de 1879.—*Francisco Loaeza*.—*Cárlos F. Galan*, Secretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.^a

Con fecha 2 del presente dice á esta Secretaría la Legislatura de Sinaloa, lo siguiente:

“La H. Legislatura de este Estado de Sinaloa, etc.”

Lo que trascribo á vd. para que se sirva disponer lo que estime conveniente, suplicándole que, si es posible, trasmita por telégrafo, las órdenes correspondientes á fin de hacer cesar cuanto ántes la alarma que existe en el Estado.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 22 de 1879.—*García*.—Al Secretario de Guerra.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.^a

Con fecha 2 del actual dice á esta Secretaría la Legislatura de Sinaloa lo que sigue:

“La H. Legislatura etc.”

Lo que trascribo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 22 de 1879.—*García*.—Al Secretario de Justicia.—Presente.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1.^a—Número 54.

Impuesto del oficio de vd., fecha 22 del actual, en que se sirve trascribir el que le dirigió la Legislatura del Estado de Sinaloa, pidiendo de conformidad con el art. 116 de la Constitucion, el auxilio de fuerza federal, para hacer imperar en Mazatlan el orden público, el respeto á la ley y á las autoridades legítimamente constituidas, tengo la honra de manifestar á vd. que ya se ha prevenido al Jefe de las fuerzas federales en aquel Estado, auxilie con las que son á sus órdenes, á las autoridades legítimamente constituidas, y que respecto al general Márquez de Leon, de quien hace referencia la Legislatura citada, con anterioridad se le tiene prevenido, por convenir así al mejor servicio, que se traslade al puerto de Aca-pulco con la oficina de su cargo, lo cual efectuará próximamente.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 26 de 1879.—*Gonzalez*.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.^a

Con fecha 26 del actual dice á esta Secretaría la de Guerra y Marina lo que sigue:

“Impuesto del oficio de vd., etc.”

Lo que tengo la honra de trascribir á vdes. como resultado de su oficio relativo, fecha 2 del actual.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 28 de 1879.—*García*.—A los Secretarios de la H. Legislatura del Estado de Sinaloa.—Culiacan.

DOCUMENTO NUMERO 72.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION.—SECCION 1.^a—NÚMERO 109.

La Comision Permanente del Congreso en sesion del dia 3 del actual, aprobó el siguiente acuerdo, recaido al telégrama que copiamos:

“Remitido de Culiacan el 2 de Febrero de 1879, recibido en México el 22 del mismo á las 11 horas 45 minutos de la mañana por interrupcion.

“Legislatura del Estado de Sinaloa.

“Ciudadano Diputado Presidente de la Diputacion Permanente del Congreso:

“Autoridades superiores constitucionales de este Estado, funcionando con regularidad: la paz y orden inalterables: sin embargo general Loaeza declaró estado de sitio.

“Esta Legislatura, Tribunal y Ejecutivo protestan contra tal declaratoria.

“La primera pide á vd. reprueben y corrijan atentado de aquel general y apoyen autoridades legítimas.—*Luis Rivas García*, Diputado Presidente.—*R. Ponce de Leon*, Diputado Secretario.—*Joaquin de la Vega*, Diputado Secretario.”

ACUERDO.—Marzo 3 de 1879.—Al Ejecutivo para que exija la responsabilidad en que ha incurrido al ciudadano Senador general Francisco Loaeza, por haber violado el pacto federal, declarando en sitio al Estado de Sinaloa, consignacion que se hace por no gozar en este caso del fuero constitucional, por haber obrado como Jefe de las fuerzas federales.—Una rúbrica.

Tenemos el honor de trascribirlo á vd. para conocimiento del Presidente de la República.

Libertad en la Constitucion. México, á 7 de Marzo de 1879.—*Felipe Buenrostro*, Diputado. Secretario.—*Juventino Guerra*, Senador Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 1.^a

Queda en poder de esta Secretaría el oficio de vdes. fechado el 7 del actual, en que se sirven comunicarme el acuerdo aprobado por la Comision permanente, consignando al general Francisco Loaeza para que el Ejecutivo le exija la responsabilidad en que ha incurrido por haber violado el pacto federal declarando en sitio al Estado de Sinaloa.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 11 de 1879.—*García*.—A los Secretarios de la Comision Permanente del Congreso de la Union.—Presentes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 1.^a

La Secretaría de la Comision Permanente en oficio fechado el 7 del actual, dice á esta Secretaría de mi cargo lo que sigue:

“La Comision Permanente, etc.”

Y á mi vez tengo la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 11 de 1879.—*García*.—Al Secretario de Guerra.—Presente.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1ª

Impuesto del oficio de vd. fecha 11 del actual, en que sirve transcribir el de los Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, relativo á que se exija al general Francisco Loeza la responsabilidad en que ha incurrido, por haber declarado en estado de sitio al Estado de Sinaloa, tengo la honra de manifestar á vd. que desde el 13 del presente mes se remitió á la Comandancia Militar del Distrito Federal, copia del expediente formado en esta Secretaría sobre el asunto de que se trata, á fin de que aquella oficina proceda conforme á sus facultades judiciales, á formar causa al citado general Loeza por haber éste traslimitádose en sus atribuciones como Jefe de las fuerzas federales en Sinaloa, obrando fuera de las instrucciones que tiene de esta Secretaría y en contra de los preceptos constitucionales y leyes relativas.

Tambien debo manifestar á vd. que desde que se tuvo conocimiento en este ministerio del atentado á que se hace referencia, se pidieron los informes correspondientes desaprobando el procedimiento del ya repetido general Loeza, como anticonstitucional.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 20 de 1879.—Gonzalez.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 73.

REPÚBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION 1ª

Hoy digo á los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores lo siguiente:

“Por acuerdo del C. Presidente de la República, tengo la honra de comunicar á vdes. á fin de que se sirvan dar cuenta á esa Cámara, que con esta fecha participa á la Secretaría de mi cargo la Comandancia Militar del Distrito Federal, haber sido sobreseida la causa que se instruí al general de brigada, Senador C. Francisco Loeza, por haber declarado en sitio al Estado de Sinaloa siendo jefe de las fuerzas federales en dicho Estado, con motivo de los sucesos ocurridos en la Plaza de Mazatlan los dias 27, 28 y 29 de Enero del corriente año, cuya providencia dictó la Comandancia Militar del Distrito, de conformidad con el parecer del Asesor de aquella oficina á quien pasó en consulta la causa referida.”

Y lo transcribo á vd. para su conocimiento

Libertad en la Constitucion. México, Mayo 27 de 1879.—Gonzalez.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Sección 2ª

Por el oficio de vd. fecha 27 del presente en el que se sirve insertar en el que dirige á los Secretarios de la Cámara de Senadores, queda enterada esta Secretaría de que la Comandancia Militar del Distrito, de conformidad con el dictámen del Asesor respectivo, tuvo á bien sobreseer en la causa que se instruí al C. general Francisco Loeza, por haber declarado en sitio al Estado de Sinaloa, con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en Mazatlan, los dias 27, 28 y 29 de Enero último.

Libertad en la Constitucion. México, Mayo 29 de 1879.—Pankurst.—Al Secretario de Guerra.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 74.

EJÉRCITO NACIONAL.—8.º BATALLON DE LÍNEA.—CORONEL Y JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS FEDERALES EN EL ESTADO.

Con esta fecha digo al general en jefe de la zona de Occidente, lo que sigue:

“A las cinco de la tarde de hoy, hora en que se retiraban las compañías del cuerpo de mi mando que salieron francas á pasear, fueron atacadas en la esquina Poniente del cuartel, por una gavilla compuesta de quince á diez y seis individuos de á caballo y el resto de á pié, con el objeto de desbandar á las expresadas compañías, plan que se les frustró porque el capitán 1.º Leonardo Sanchez, actualmente E. D. D., á los primeros tiros tomó á la guardia de prevencion, y echándose sobre la gavilla, logró ponerlos en completa dispersion, miéntras tanto las compañías francas á que me refiero, se metieron á las casas particulares inmediatas al cuartel, y saltando las tapias que dividen la manzana lograron penetrar á su cuartel, poniéndose sobre las armas desde luego; resultando de dicho tiroteo dos muertos y un herido al enemigo; de los dos primeros, uno se llama Ramon Astorga, oficial que fué del 17 de infantería, al que se le halló en la bolsa de pecho de su saco, y ensangrentada, una proclama manuscrita, de la que acompaño copia, y el otro se ignora su nombre, pero es hombre de poca entidad; el herido se llama Santos Cabrera, al que se le amputó la pierna izquierda; y por parte del cuerpo se tiene que lamentar haberlo sido gravemente el teniente José D. Martinez, el cabo de cornetas, Cárlos Quiroz, del cerebro, y el soldado Julian López, que falleció á resultas de las heridas que recibió.

El que suscribe, en el acto de haber llegado al cuartel, lugar del suceso, y pocos momentos despues de su verificativo, con una fuerza de 25 hombres salió en persecucion de la mencionada gavilla, no habiendo logrado su aprehension por lo precipitado de su fuga: haciendo presente que el que capitanea á los asaltantes, lo es el Sr. D. Jesus Ramirez, titulado general, acompañándolo entre otros individuos, Félix Almada, Julian García (á) Pistola, N. Burlotes, Jesus Avendaño, N. Quinteros, Eduardo Casas, Lorenzo Rico, y dos hijos, y José M. Bazan, cuyas cuatro últimas personas son del comercio en pequeño de este puerto.

Por vehementes sospechas han sido reducidos á prision y puestos á disposicion del Juez de Distrito, los individuos Julian Franco, Luis Chavarría, Magdaleno Gil, Jacinto Flores, Donaciano Olivas, Pablo Estrada y Silvestre Hernandez (á) el Títtere.

Por esta vez, me congratulo manifestar á vd. que los individuos del cuerpo mencionado, han dado un testimonio irrefragable de su lealtad al Supremo Gobierno, así como de su disciplina militar, por las circunstancias de hallarse en ese momento desarmados en el paseo y con la oportunidad de haberse desbandado si así lo hubiesen querido.

Por los rumores que posteriormente al suceso han circulado, sobre la ramificacion que puede tener tal intentona, he dispuesto todo lo conveniente para evitar la alteracion pública y que el orden constitucional no se interrumpa.”

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y demas fines, adjuntándole copia de la proclama que dejo expresada.

Libertad y Constitucion. Mazatlan, Octubre 26 de 1879.—José Maria Rangel.—Al Gobernador del Estado de Sinaloa.—Culiacan.

PROCLAMA CITADA.

SEÑORES: La hora de la justicia ha sonado; los tiranos tiemblan al grito de libertad, como dice Victor Hugo. La patria nos llama á su servicio y necesita tambien de nuestra sangre. No, no debemos mostrarnos indiferentes á sus gemidos; no debemos tolerar los ultrajes que le cometen sus tiranos, ni tampoco, ni tampoco nosotros, debemos sufrir el tratamiento inquisitorial de nuestros infames gobernantes; recordad que sois libres, que os habeis dado á la Nacion unas leyes santas, sagradas, sublimes, y que éstas leyes están violadas desde la primera hasta su última página, porque los tiranos que malamente se llaman gobernantes y que debeis maldecir con toda la energía de vuestra alma, porque han conculcado todos vuestros derechos y vuestras garantías que otorga vuestra noble Constitucion.—Debeis estar persuadidos de que lo que os digo es la verdad, porque aún fresca está la sangre de los mártires de Veracruz, y aún humeando tambien la del infortunado escritor Sr. Valadez.—Recordad, pues, que sois libres, que generosos, y que delante de vosotros no se cometen atentados tan crueles y tan inauditos. Recordad tambien, que sois valientes, que sois hombres, y que no os debe arredrar la crueldad de vuestros tiranos, y que vosotros debeis vengaros y no tolerar. En consecuencia, señores. ¡Mueran los tiranos. . . . ! ¡Mueran los asesinos. . . . ! ¡Viva la Constitucion de 57. . . . ! y. . . . ¡Viva el pueblo, porque el pueblo, es la ley y sabe hacerse justicia. !

Ejército Nacional.—8° batallon.—Coronel.

Certifico que la anterior copia, es á la letra de la original que existe en mi poder, sin firma.—*José M Rangel.*

Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa.—Seccion de Guerra.

Por la comunicacion de vd. fechada el 26 del corriente, y que acabo de recibir, se impuso este Gobierno del asalto intentado sobre el cuartel de ese puerto, por amotinados que capitanea el ex-general D. Jesus Ramirez, quien trató de sorprender la guardia y dispersar las compañías que paseaban francas por las calles, todo á efecto de trastornar la paz pública que reina en el Estado.

Felizmente tengo que congratularme con que las tropas de su digno mando, al rechazar heroicamente á los sublevados, han dado una verdadera prueba de moralidad y adhesion al orden, distinguiéndose así en el cumplimiento de sus deberes y salvando al Estado de graves complicaciones, por lo que á nombre del mismo las felicito.

De las eficaces medidas que vd. ha providenciado y de las que este Gobierno ha dictado ya, así como de la decision de vd. y sus subordinados para conservar el orden, confio que se logrará el exterminio de esos sublevados que tan vergonzosamente han tenido que huir, pues por mi parte, no descansaré hasta conseguir la paz y garantías que tanto necesitan nuestros cansados pueblos.

Libertad y Constitucion. Culiacan Rosales, Octubre 31 de 1879.—*Francisco Cañedo.*—Al coronel José María Rangel.—Mazatlan.

Prefectura del Distrito de Mazatlan.

Ayer á las cinco de la tarde, un grupo de hombres montados en número de veinte y tantos, mandado por el ex-general Jesus Ramirez Terron, atacó intempestivamente á la guardia de prevencion del 8.º batallon de línea y fueron rechazados valientemente por la fuerza que cubría dicha guardia.

En los momentos en que los fuegos se rompieron, llegaban al cuartel las compañías francas que andaban de paseo, las cuales no obstante el fuego que se les hizo por los facciosos, se incorporaron á la guardia, y armados que estuvieron, salieron en persecucion del enemigo, quien huyó abandonando la ciudad, sin que hasta ahora se sepa con certeza el rumbo que lleva.

Segun los informes que hasta ahora se han podido adquirir, forman parte de dicha gavilla, José María Bazan y su hermano Rafael, Pedro Villavicencio, Segundo Morales, Estévan Valenzuela, el manco y asis-

tente ó ayudante que fué del citado Ramirez, Alejandro Solares, Francisco Perez (á) Borlotes, Ramon Rico y Lorenzo Rico (padre), Félix Almada, Julian Garcia (á) Pistola, Juan Avendaño, N. Quinteros, Eduardo Casas y Santos Cabrera.

Los asaltantes dejaron muerto á Ramon Astorga y á otro individuo cuyo nombre se ignora, y gravemente herido á Santos Cabrera, al primero de éstos individuos se le encontró entre sus papeles la proclama que en copia tengo el honor de acompañar.

De la fuerza federal, tenemos que lamentar la muerte del soldado Julian López, y heridos el teniente José D. Martinez, y cabo de cornetas Carlos Quiroz.

Hasta estos momentos se han aprehendido por orden de la Comandancia Militar de la plaza, á Silvestre Hernandez (á) el Títere, Jesus Hernandez (á) el Ladeado, Julian Franco, Luis Chavarría, Magdaleno Gil, Jacinto Flores, Donaciano Olivas y Pablo Estrada.

La Comandancia Militar dispuso anoche que patrullas de la fuerza federal recorrieran las calles, lo mismo hizo esta Prefectura con el cuerpo de policia, y para lo sucesivo se hará igual servicio.

Sírvase vd. poner todo esto en conocimiento del ciudadano Gobernador, para lo que tenga á bien disponer.

Libertad y Constitucion. Mazatlan Octubre 26 de 1879.—*Bartolomé Carbajal y Serrano.*—Al Secretario de Gobierno del Estado.—Culiacan.

Secretaría de Gobierno del Estado de Sinaloa.—Seccion de Guerra.

En el parte rendido por esa Prefectura, se ha enterado el Ejecutivo, del desagradable acontecimiento que pasó en ese puerto la tarde 26 del que cursa, motivado por la pretension que tuvo un grupo de amotinados, de sorprender la guardia del cuartel y resto de la fuerza federal que franca paseaba por las calles de esa ciudad.

Aunque ya hacia tiempo que el Gobierno tenía noticia de que se conspiraba en Mazatlan contra la paz y el orden establecido, se había abstenido de proceder en contra de los que la opinion pública señalaba como inodados en esa conspiracion, temiendo que sin pruebas irrecusables parecieran atentatorias las disposiciones que se dictaran; pero ya que la paz ha sido alterada en aquel Distrito, y que el orden público se ha subvertido en perjuicio de la gente sensata y pacífica, fuerza es desarrollar toda la actividad y energía que el caso requiere, para reprimir desórdenes que más tarde podrían tomar creces, y crear mayores dificultades para su represion.

En consecuencia de lo expuesto, y para satisfaccion de los mismos habitantes pacíficos de esa importante parte del Estado, ya el Gobierno ha tomado las medidas convenientes para cortar el mal que se lamenta, y al efecto, no duda que vd., por su parte, se pondrá á la altura de su puesto, obrando con la energía y actividad precisas y oportunas para que cese el malestar que trae consigo un movimiento revolucionario tan inmotivado como escandaloso.

Libertad y Constitucion. Culiacan Rosales, Octubre 31 de 1879.—*J. C. Elizalde,* Oficial Mayor.—Al Prefecto de Mazatlan.

DOCUMENTO NUMERO 75.

2º ALCANCE AL NÚMERO 23 DEL "ESTADO DE SINALOA."—CULIACAN, NOVIEMBRE 5 DE 1879.—
DERROTA DEL EX-GENERAL RAMIREZ.

Rechazado el ex-general Ramirez con su gavilla, cuando intentó apoderarse en Mazatlan del cuartel de las fuerzas federales, se retiró rumbo al Rosario, y á las seis de la mañana del día 30 del próximo pasado,